

**Artículo 12.** La señora **Rosa Dilcia Félix Matos**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rosa Mirian Félix Matos**.

**Artículo 13.** La señora María Aquilina Espinal Núñez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mireya Espinal Núñez.

**Artículo 14.** El señor Nérido Antidor Fernández, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Mélido Arturo Fernández**.

**Artículo 15.** La señora Pura Valera, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Pura Celeste Valera**.

**Artículo 16.** La señora Anñiarys Ramírez David, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Anñiarys Ramírez David**.

**Artículo 17.** La señora Carmen Migdalia González, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Carmen Miguelina González**.

**Artículo 18.** La señora Eduvirgen Rosado Bonifacio, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Eduvigis Rosado Bonifacio**.

**Artículo 19.** La señora Sija De la Cruz Zapata, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Sirelis De la Cruz Zapata**.

**Artículo 20.** El señor Marcelino Andrés De Oleo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Marcelino Antonio De Oleo**.

**Artículo 21.** Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**

**Dec. No. 194-13 que eleva el monto de pensiones asignadas por el Estado dominicano a varias personas. G. O. No. 10719 del 16 de julio de 2013.**

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 194-13**

**VISTO:** El Artículo 57, de la Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

**VISTO:** El oficio No.2295, del 8 de mayo de 2013, dirigido al Presidente de la República, por el Ministro de Hacienda, donde solicita un aumento a las pensiones otorgadas a varios exservidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

## **D E C R E T O**

**ARTÍCULO 1.** Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de treinta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos con 47/100 (RD\$35,427.47) mensuales, a Adriano de Jesús Pérez Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0078545-4.
2. A la suma de trece mil ciento cincuenta pesos con 07/100 (RD\$13,150.07) mensuales, a Alba Arabelly Villar Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0002737-2.
3. A la suma de dieciocho mil ciento sesenta y seis pesos con 36/100 (RD\$18,166.36) mensuales, a Alma Sila Balbuena, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0356118-9.
4. A la suma de once mil trescientos veintidós pesos con 43/100 (RD\$11,322.43) mensuales, a Altagracia Elvira Peña Mateo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0294853-6.
5. A la suma de dieciséis mil novecientos tres pesos con 60/100 (RD\$16,903.60) mensuales, a Altagracia Lucas Savino, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0239805-4.
6. A la suma de quince mil ciento catorce pesos con 08/100 (RD\$15,114.08) mensuales, a Álvaro Núñez Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0675452-6.
7. A la suma de dieciocho mil novecientos nueve pesos con 32/100 (RD\$18,909.32) mensuales, a Amado Santos Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0071006-0.

8. A la suma de doce mil novecientos setenta y tres pesos con 83/100 (RD\$12,973.83) mensuales, a Ana Dilia Santana Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0034016-9.
9. A la suma de veintiocho mil ochocientos sesenta y un pesos con 31/100 (RD\$28,861.31) mensuales, a Ana Iris Tejada Tejada de Soriano, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068902-5.
10. A la suma de quince mil seiscientos treinta y dos pesos con 08/100 (RD\$15,632.08) mensuales, a Ana Lidia Carvajal Herasme, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0624527-7.
11. A la suma de dieciséis mil seiscientos sesenta y un pesos con 15/100 (RD\$16,661.15) mensuales, a Ana María Aquino Modes, Cédula de Identidad y Electoral No.008-0003839-0.
12. A la suma de treinta y cinco mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$35,700.00) mensuales, a Andrés Ronel Abréu Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1199781-3.
13. A la suma de veintiséis mil cuatrocientos dieciocho pesos con 76/100 (RD\$26,418.76) mensuales, a Antonio Rosario, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0022101-3.
14. A la suma de diecisiete mil doscientos setenta y tres pesos con 24/100 (RD\$17,273.24) mensuales, a Antonio Sebastián Salcedo Ovalle, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0180117-3.
15. A la suma de veintisiete mil trescientos setenta y siete pesos con 60/100 (RD\$27,377.60) mensuales, a Aquiles Marcelino Espinal Corona, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0012347-4.
16. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a Balois Núñez y Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.102-0004080-5.
17. A la suma de diez mil trescientos ochenta y cuatro pesos con 75/100 (RD\$10,384.75) mensuales, a Belki María Báez Rosario, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0024082-4.
18. A la suma de veinte mil ciento diez pesos con 16/100 (RD\$20,110.16) mensuales, a Benjamín Pérez Benítez, Cédula de Identidad y Electoral No.070-0001401-4.
19. A la suma de trece mil ochocientos treinta y dos pesos con 20/100 (RD\$13,832.20) mensuales, a César Mejía Vallejo, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0011836-3.

20. A la suma de veinticinco mil novecientos nueve pesos con 74/100 (RD\$25,909.74) mensuales, a Clever Guaroa De la Cruz Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0136076-6.
21. A la suma de treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres pesos con 81/100 (RD\$39,363.81) mensuales, a Consuelo Núñez Gómez de Sepúlveda, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0031746-4.
22. A la suma de catorce mil doscientos sesenta y un pesos con 03/100 (RD\$14,261.03) mensuales, a Cruz Betzaida Vargas Matos, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0038836-3.
23. A la suma de diecinueve mil novecientos setenta y siete pesos con 45/100 (RD\$19,977.45) mensuales, a Cruz María Howley Encarnación, Cédula de Identidad y Electoral No.075-0003493-4.
24. A la suma de diecinueve mil trescientos dieciséis pesos con 46/100 (RD\$19,316.46) mensuales, a Delsa María Pujols Pimentel, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0016015-8.
25. A la suma de veintiún mil trescientos cincuenta y ocho pesos con 65/100 (RD\$21,358.65) mensuales, a Dolores María Maceo De los Santos de Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0107380-7.
26. A la suma de catorce mil trescientos veintidós pesos con 46/100 (RD\$14,322.46) mensuales, a Eleucadia Mateo Familia, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0796853-9.
27. A la suma de nueve mil setecientos treinta pesos con 37/100 (RD\$9,730.37) mensuales, a Élidea Bautista, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0897289-4.
28. A la suma de diez mil ciento treinta pesos con 40/100 (RD\$10,130.40) mensuales, a Enércida Santana Mercedes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0778778-0.
29. A la suma de diecinueve mil cuatro pesos con 76/100 (RD\$19,004.76) mensuales, a Engracia María Muñoz Reynoso, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0465330-8.
30. A la suma de diecinueve mil ciento treinta y cuatro pesos con 22/100 (RD\$19,134.22) mensuales, a Eusebio Antonio Lugo Candelario, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0277403-1.
31. A la suma de seis mil doscientos noventa y un pesos con 40/100 (RD\$6,291.40) mensuales, a Evarista del Carmen Tavárez Casimiro, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0226615-6.

32. A la suma de veintitrés mil cuatrocientos cincuenta pesos con 29/100 (RD\$23,450.29) mensuales, a Faustino Patiño Suriel, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0703006-6.
33. A la suma de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales, a Favio Polanco Diffó, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0677859-0.
34. A la suma de dieciocho mil doscientos nueve pesos con 14/100 (RD\$18,209.14) mensuales, a Florentina Pérez Lebrón, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0016636-1.
35. A la suma de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales, a Francisco José Jiménez Taveras, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0005392-5.
36. A la suma de veinte mil quinientos ochenta y dos pesos con 93/100 (RD\$20,582.93) mensuales, a Germán Pérez Herasme, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0292603-7.
37. A la suma de diecisiete mil ochocientos veintitrés pesos con 61/100 (RD\$17,823.61) mensuales, a Germania del Carmen Blanco Gil, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0156775-2.
38. A la suma de diecinueve mil ochocientos setenta y dos pesos con 56/100 (RD\$19,872.56) mensuales, a Guillermina Generosa Polanco Justo de Galva, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060636-7.
39. A la suma de treinta y nueve mil novecientos dieciséis pesos con 45/100 (RD\$39,916.45) mensuales, a Gustavo Ortiz Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0017917-5.
40. A la suma de catorce mil trescientos sesenta y tres pesos con 76/100 (RD\$14,363.76) mensuales, a Hector Alcibades Rodriguez Fernandez, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0031753-3.
41. A la suma de veinte mil seiscientos veintisiete pesos con 49/100 (RD\$20,627.49) mensuales, a Hector Rene Ortega De Jesus, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0032434-2.
42. A la suma de veintisiete mil ciento dos pesos con 70/100 (RD\$27,102.70) mensuales, a Hermogenes Nunez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0771274-7.
43. A la suma de dieciocho mil doscientos treinta y tres pesos con 58/100 (RD\$18,233.58) mensuales, a Hilda Rafaela Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.041-0001749-2.

44. A la suma de catorce mil doscientos veintiséis pesos con 83/100 (RD\$14,226.83) mensuales, a Hipólita Doñé, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0006159-6.
45. A la suma de veinticuatro mil ochocientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$24,840.00) mensuales, a Humberto Pérez Viloria, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0856556-5.
46. A la suma de dieciocho mil novecientos setenta y cinco pesos con 34/100 (RD\$18,975.34) mensuales, a Idalia Dolores Luna Torres, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0041283-6.
47. A la suma de siete mil veintiún pesos con 31/100 (RD\$7,021.31) mensuales, a José del Carmen Álvarez Amaro, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0729929-9.
48. A la suma de trece mil novecientos diecinueve pesos con 19/100 (RD\$13,919.19) mensuales, a José Morel Tineo, Cédula de Identidad y Electoral No.039-0012733-7.
49. A la suma de once mil novecientos treinta y nueve pesos con 53/100 (RD\$11,939.53) mensuales, a Josefina Rivera Domínguez, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0084952-9.
50. A la suma de ocho mil ciento catorce pesos con 68/100 (RD\$8,114.68) mensuales, a Juan Antonio Paredes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0505731-9.
51. A la suma de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales, a Juan Benito Henríquez Gómez, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0020884-9.
52. A la suma de siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos con 36/100 (RD\$7,436.36) mensuales, a Juan De los Santos Reynoso, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0817467-3.
53. A la suma de once mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con 27/100 (RD\$11,442.27) mensuales, a Juan Mercedes Novas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0549280-5.
54. A la suma de diecinueve mil trescientos siete pesos con 17/100 (RD\$19,307.17) mensuales, a Juana Bautista Santana Chalas, Cédula de Identidad y Electoral No.013-0003476-4.
55. A la suma de diecinueve mil cuatro pesos con 76/100 (RD\$19,004.76) mensuales, a Juana Sulina Cabrera Mesa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0685211-4.
56. A la suma de veinte mil trescientos veintisiete pesos con 59/100 (RD\$20,327.59) mensuales, a Julia Mercedes Gómez Cuevas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0336744-7.

57. A la suma de veintiún mil seiscientos sesenta y cinco pesos con 12/100 (RD\$21,665.12) mensuales, a Laura Sepúlveda Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.091-0000424-2.
58. A la suma de veinte mil trescientos veintisiete pesos con 59/100 (RD\$20,327.59) mensuales, a Leocadia Vicentina Blanco Gil, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0155779-5.
59. A la suma de quince mil novecientos treinta y tres pesos con 06/100 (RD\$15,933.06) mensuales, a Leonidas Veras Brito, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0014040-8.
60. A la suma de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos con 16/100 (RD\$19,461.16) mensuales, a Lidia Madé Ogando, Cédula de Identidad y Electoral No.011-0005456-6.
61. A la suma de siete mil trescientos sesenta y seis pesos con 42/100 (RD\$7,366.42) mensuales, a Lil Antonia de Jesús Guzmán A. de Pichardo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0095516-0.
62. A la suma de diez mil setecientos cuarenta y un pesos con 84/100 (RD\$10,741.84) mensuales, a Lucila Victoria Camarena Arrastre de Sabater, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0538169-3.
63. A la suma de diecisiete mil seiscientos sesenta y ocho pesos con 70/100 (RD\$17,668.70) mensuales, a Lucinda Ramón Fígaro, Cédula de Identidad y Electoral No.065-0000800-5.
64. A la suma de diecinueve mil cuatro pesos con 76/100 (RD\$19,004.76) mensuales, a Lucrecia Lagares Ramírez de Rivera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0310464-2.
65. A la suma de trece mil un pesos con 00/100 (RD\$13,001.00) mensuales, a Luis Emilio Cuevas Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.077-0001451-2.
66. A la suma de dieciocho mil seiscientos trece pesos con 79/100 (RD\$18,613.79) mensuales, a Luis Rodríguez Batista, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0416870-3.
67. A la suma de catorce mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con 51/100 (RD\$14,483.51) mensuales, a Luz Albania Arias Avalo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0324350-7.
68. A la suma de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales, a Manuel Antonio Almonte Fabián, Cédula de Identidad y Electoral No.048-0006500-7.

69. A la suma de quince mil novecientos treinta y tres pesos con 06/100 (RD\$15,933.06) mensuales, a Margarita Fermín M. de Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.066-0017901-1.
70. A la suma de diez mil setecientos cuarenta pesos con 49/100 (RD\$10,740.49) mensuales, a María Antigua González De la Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.058-0003252-5.
71. A la suma de quince mil siete pesos con 04/100 (RD\$15,007.04) mensuales, a María de Jesús Roque Ortiz de Minaya, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0013153-5.
72. A la suma de veintitrés mil ochenta y cinco pesos con 86/100 (RD\$23,085.86) mensuales, a María del Carmen Guzmán Hiciano, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0381838-1.
73. A la suma de doce mil seiscientos ocho pesos con 51/100 (RD\$12,608.51) mensuales, a María Dolores Román, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0812501-4.
74. A la suma de diecinueve mil setecientos cinco pesos con 55/100 (RD\$19,705.55) mensuales, a María Esperanza Reyes Tapia, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0415272-3.
75. A la suma de doce mil quinientos veinticinco pesos con 94/100 (RD\$12,525.94) mensuales, a María Georgina Tineo Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0364823-4.
76. A la suma de veintiún mil trescientos cincuenta y ocho pesos con 65/100 (RD\$21,358.65) mensuales, a María Luz Bautista Rosario, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0164421-9.
77. A la suma de catorce mil cincuenta y cinco pesos con 42/100 (RD\$14,055.42) mensuales, a María Magdalena Germán Germán, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0003114-4.
78. A la suma de catorce mil quinientos cuarenta y siete pesos con 02/100 (RD\$14,547.02) mensuales, a María Mercedes Acevedo Cabrera de Carela, Cédula de Identidad y Electoral No.044-0013320-5.
79. A la suma de dieciséis mil ochocientos ocho pesos con 16/100 (RD\$16,808.16) mensuales, a María Rudencia Pool Vélez de Lourens, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0073756-8.
80. A la suma de dieciocho mil novecientos nueve pesos con 33/100 (RD\$18,909.33) mensuales, a María Trinidad Paulino Santos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0144057-6.

81. A la suma de veinte mil trescientos dos pesos con 86/100 (RD\$20,302.86) mensuales, a Mariana Neris Reynoso de Gómez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0372722-8.
82. A la suma de treinta y un mil doscientos seis pesos con 04/100 (RD\$31,206.04) mensuales, a Maritza Xiomara Méndez Salcié, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0082989-4.
83. A la suma de catorce mil doscientos veintisiete pesos con 02/100 (RD\$14,227.02) mensuales, a Martha Antonia Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0031078-6.
84. A la suma de cuarenta mil doscientos sesenta y nueve pesos con 44/100 (RD\$40,269.44) mensuales, a Máximo Agustín Espinal Jumelles, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0064934-2.
85. A la suma de dieciséis mil once pesos con 52/100 (RD\$16,011.52) mensuales, a Máximo Esteban Minoso Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0317074-2.
86. A la suma de veintitrés mil quinientos cincuenta y cinco pesos con 40/100 (RD\$23,555.40) mensuales, a Melánea Reyes Pérez De Jesús de Uribe, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0035889-3.
87. A la suma de diez mil quinientos ochenta y siete pesos con 66/100 (RD\$10,587.66) mensuales, a Mercedes Maritza De León, Cédula de Identidad y Electoral No.104-0002984-8.
88. A la suma de treinta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos con 04/100 (RD\$33,934.04) mensuales, a Mercedes Mendoza Castillo de Grullón, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0879248-2.
89. A la suma de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos con 16/100 (RD\$19,461.16) mensuales, a Miladys Antonia Espinal De la Rosa de Infante, Cédula de Identidad y Electoral No.073-0009711-5.
90. A la suma de ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos con 83/100 (RD\$8,274.83) mensuales, a Minerva Altagracia Hernández Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0148776-1.
91. A la suma de quince mil novecientos catorce pesos con 47/100 (RD\$15,914.47) mensuales, a Miriam María Martínez Sosa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0079312-4.
92. A la suma de doce mil veintiocho pesos con 00/100 (RD\$12,028.00) mensuales, a Niulka Magalis Luis Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.026-0038400-8.

93. A la suma de veinte mil ochocientos veinte pesos con 50/100 (RD\$20,820.50) mensuales, a Pedro Antonio José y Mercedes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0685960-6.
94. A la suma de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales, a Rafael Antonio Urbáez Brazobán, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0729813-5.
95. A la suma de siete mil ochocientos cincuenta y un pesos con 34/100 (RD\$7,851.34) mensuales, a Rafael Antonio Villar Marcelino, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0007033-9.
96. A la suma de quince mil doscientos cincuenta y siete pesos con 42/100 (RD\$15,257.42) mensuales, a Rafael Ramiro Hernández Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0149337-1.
97. A la suma de diecinueve mil cuatro pesos con 76/100 (RD\$19,004.76) mensuales, a Rafaela Altagracia Sánchez Correa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0859600-8.
98. A la suma de diecinueve mil ochocientos noventa y nueve pesos con 14/100 (RD\$19,899.14) mensuales, a Ramona Estévez Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0271066-2.
99. A la suma de doce mil cincuenta y un pesos con 82/100 (RD\$12,051.82) mensuales, a Ramona Henríquez Rodríguez de García, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0003567-9.
100. A la suma de treinta y un mil setecientos sesenta y un pesos con 22/100 (RD\$31,761.22) mensuales, a Rosa Amada Salcedo Riveras, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0028329-0.
101. A la suma de nueve mil seiscientos diecinueve pesos con 42/100 (RD\$9,619.42) mensuales, a Rosa De la Cruz De la Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0561760-9.
102. A la suma de nueve mil quinientos veintidós pesos con 36/100 (RD\$9,522.36) mensuales, a Rosalía Mateo Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0365252-5.
103. A la suma de catorce mil doscientos cuarenta y dos pesos con 81/100 (RD\$14,242.81) mensuales, a Seferina Guerrero Ciprián de Alduey, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0000304-9.
104. A la suma de dieciséis mil ciento veinticuatro pesos con 44/100 (RD\$16,124.44) mensuales, a Sonia Rudy Romero Terrero de Adames, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0132063-8.

105. A la suma de dieciocho mil seiscientos trece pesos con 79/100 (RD\$18,613.79) mensuales, a Teodora Alcántara Fragoso, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0324334-1.
106. A la suma de nueve mil ochocientos veintiséis pesos con 93/100 (RD\$9,826.93) mensuales, a Teófilo Fortunato Figueroa, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0032551-7.
107. A la suma de treinta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos con 37/100 (RD\$35,676.37) mensuales, a Víctor Manuel Emilio Fernández Soriano, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0008794-9.
108. A la suma de veinticinco mil doscientos sesenta pesos con 15/100 (RD\$25,260.15) mensuales, a Víctor Manuel Méndez García, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0189021-8.
109. A la suma de veintiún mil novecientos cincuenta y un pesos con 45/100 (RD\$21,951.45) mensuales, a Victoria Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0044235-9.
110. A la suma de diecinueve mil ochocientos treinta y siete pesos con 37/100 (RD\$19,837.37) mensuales, a Ylda Quisqueña Disla González, Cédula de Identidad y Electoral No.073-0006558-3.
111. A la suma de veintitrés mil pesos con 14/100 (RD\$23,000.14) mensuales, a Ynés Altagracia Manzur Tabar de Alfonseca, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0795436-4.
112. A la suma de veintidós mil doscientos cinco pesos con 13/100 (RD\$22,205.13) mensuales, a Yolanda Rodríguez Montero de Nina, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0676525-8.
113. A la suma de veinte mil novecientos sesenta y nueve pesos con 35/100 (RD\$20,969.35) mensuales, a Ysabel Morel, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0570616-2.
114. A la suma de nueve mil seiscientos setenta y tres pesos con 02/100 (RD\$9,673.02) mensuales, a Ysidro Antonio Rojas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1086601-9.
115. A la suma de diecisiete mil trescientos noventa pesos con 72/100 (RD\$17,390.72) mensuales, a Zaíra Santiago Moreta, Cédula de Identidad y Electoral No.094-0002698-6.

**ARTÍCULO 2.** Estos aumentos de pensiones serán pagados con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y los mismos serán ejecutados por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

**ARTÍCULO 3.** Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**

**Dec. No. 195-13 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas. G. O. No. 10719 del 16 de julio de 2013.**

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 195-13**

**VISTA:** La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

**VISTAS:** Las instancias Nos.8222, del 27 de junio de 2013; 7189, del 3 de junio de 2013; 3713, del 19 de marzo de 2013; 3666 y 3317, del 18 de marzo de 2013; 2720, del 1 de marzo de 2013; 957, del 24 de enero de 2013; 15346 y 15345, del 31 de octubre de 2012; 9014, del 10 de julio de 2012; 8372, del 22 de junio de 2012; 503 y 501, del 12 de enero de 2012, que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

### **DECRETO**

**ARTÍCULO 1.** Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación: